

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****3967** BARCELONA

Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 3160/2019 Sección: C.

NIG: 0801947120198033667.

Fecha del auto de declaración. 19 de diciembre de 2019.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. Angel Ponce Serrano, con DNI 40.967.734-L.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a G.A.C., Grupo de Asesoramiento & Consulting, S.L.P., con CIF B-59092742 y domiciliada en calle Balmes 26, 3º 1ª de Barcelona (CP 08007), mail concursal@gacgrup.com y teléfono 93.232.22.64 el cual tiene aceptado el cargo en el presente procedimiento y ha designado como persona física que le representará en el ejercicio de dicho cargo a don Antonio Carlos Albert Seseña con D.N.I. 46.120.229-P.

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular observaciones.

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del artículo 75 LC, al que se dará la publicidad prevista en el artículo 95 LC.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 16 de enero de 2020.- Letrado de la Administración de justicia, Xavier García Bonet.

ID: A200004498-1